



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-017-2018-00244-00
Demandante:	PASTORA EUGENIA BAENA VILLEGAS
Demandado:	JENNY LUZ TEJADA ALVAREZ
Asunto:	No da trámite
Auto de S N° :	976V (1646) 2

Con atención al memorial que antecede, se le indica al memorialista que por auto N° 447V del 15 de septiembre de la presente anualidad mediante el cual se admitió la cesión, se ratificó el poder conferido por los cesionarios al abogado ARMANDO MARTÍN ACOSTA LÓPEZ, razón suficiente para abstenerse de reconocerle personería nuevamente a dicho mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4113900363c304476467b96ef5b7e83d6de8a196e8c4cc0487f5db8e26f069aa

Documento generado en 20/11/2020 11:58:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>